

**ACTA NÚMERO 37****SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024****SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Eugenio Jesús González García.

D. José Antonio García Alcaina.

D^a. María del Mar López Asensio.

D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a 16 de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Accidental.

Excusan su asistencia D. Ángel Escobar Céspedes, D. Fernando Giménez Giménez, D^a. Almudena Morales Asensio y D. Carlos Sánchez López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a. Matilde Díaz Díaz y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y cuatro asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros quince más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	2/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cincuenta y seis resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.043 al 2.098 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas noventa y seis dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 5.785 al 6.080 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	3/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 03****SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN POZOS Y DEPURADORA".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 6 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 4 en sesión de 4 de diciembre de 2023, concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Uleila del Campo, con una asignación de ochenta y nueve mil euros (89.000 €), para la ejecución de la actuación “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”.

Los apartados tercero y cuarto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 30 de junio, y el de justificación el 30 de septiembre de 2024, respectivamente. Igualmente, el apartado sexto fija el 30 de noviembre de 2024 como fecha límite para comunicar todos los pagos realizados.

No obstante, la Junta de Gobierno, a petición del ayuntamiento, aprueba (acuerdo número 5, sesión de 15 de mayo de 2024, la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la actuación citada hasta el día 30 de septiembre de 2024. Asimismo, se fija el plazo máximo de justificación, hasta el día 31 de diciembre de 2024, y el de comunicación de los pagos realizados con cargo a la asistencia económica, hasta el día 28 de febrero de 2025.

En fecha 5 de septiembre de 2024, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo, en representación de dicha administración, presenta escrito (número de registro 66744), en el que expone y solicita lo siguiente en cuanto a la actuación referida:

“Debido a la complejidad y la envergadura del procedimiento, tal como mencionamos previamente en la solicitud del 29/04/2024, y considerando la continuidad del mismo, nos encontramos en la necesidad de solicitar una nueva ampliación del plazo de ejecución por los siguientes motivos:

- 1.- Convocatoria propuesta disponibilidad de los miembros de la Mesa Contratación para el día 31/05/2024.
- 2.- Tras la apertura del sobre A, llevada a cabo en la reunión de la Mesa de Contratación el día 31/05/2024, todas las proposiciones presentadas por los 10 licitadores inicialmente aceptados han sido remitidas a los servicios técnicos municipales para su evaluación, de acuerdo con los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, descritos en el Anexo IV del PCAD.
- 3.- Realizada valoración por los servicios técnicos, se emite informe con fecha 06/06/2024.
- 4.- Nuevamente se vuelve a convocar a los miembros de la mesa de contratación

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	4/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dependiendo de la disponibilidad de los mismos, siendo convocada para la apertura de los sobres B el 10/07/2024.

5.- Tras la apertura de los sobres de los licitadores, se ha detectado que varias de las ofertas económicas presentadas son significativamente inferiores a la media de las demás, lo que se considera una posible baja temeraria. Por lo tanto, se requiere a los licitadores que justifiquen su propuesta.

6.- Dicho Requerimiento se efectúa con fecha 11/07/24.

7.- Tras el plazo concedido para la presentación de dichas justificaciones, 2 de las presentadas son desestimadas y 1 de ellas no presenta.

8.- Se da traslado a los servicios técnicos para que emitan informe sobre las mejoras presentadas, el cual es emitido con fecha 2/8/2024.

9.- Nuevamente se convoca a la mesa de contratación con fecha 02/08/2024, en la cual se delibera y se resuelve la adjudicación a la mercantil Instalaciones y Construcciones Almería S.L.

10.- Se le notifica y requiere presentar la documentación de acuerdo con el pliego.

11.- Y considerando que la empresa en cuestión permanece cerrada durante la segunda quincena de agosto, no ha sido posible reanudar el trámite hasta principios de septiembre

12.- La firma del contrato se realiza con fecha 02/09/2024.

En resumen, tras analizar los motivos expuestos anteriormente y considerando el periodo estival, se solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31/12/24.

Esto se debe a la complejidad y extensión del proceso, sumado al hecho de que se ha gestionado a través de la aplicación de firma notifica, la cual, en algunas ocasiones, ha ralentizado aún más el procedimiento.”

El artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado que en este supuesto concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación de los plazos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	5/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Uleila del Campo en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación denominada “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5, sesión de 15 de mayo de 2024, estableciendo un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre de 2024, el de justificación, el 31 de marzo de 2025 y el de acreditación de pagos, el día 31 de mayo de 2025.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	6/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Asunto 04****SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "CUBIERTA NAVE MUNICIPAL".**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	7/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS GUADALINFO EN EL PERÍODO 2023 Y REINTEGRO VOLUNTARIO PARCIAL.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 16 de septiembre de 2024.

Por acuerdo número 7 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2023, se aprobó el “Convenio de colaboración entre la Diputación de Almería y el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de los centros Guadalinfo anualidad 2023 y gasto para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación de esta Diputación en dicho Consorcio”.

El abono de la subvención concedida al Consorcio Fernando de los Ríos Almería se efectúa la fecha 23 de marzo de 2023, por el importe total de la subvención que asciende a 111.492,97 €.

El gasto aprobado en este convenio asciende a doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte con dieciséis euros (239.420,16 €), con el siguiente desglose por importes, conceptos, ejercicio económico y aplicaciones presupuestarias:

- Costes de estructura: 126.677,19 € en concepto de transferencias corrientes (aplicación presupuestaria 1310 491 46700).
- Costes de estructura: 1.250,00 € en concepto de transferencias de capital. (aplicación presupuestaria 1310 491 76700).
- Costes de gestión: 111.492,97 € en concepto de transferencias corrientes (aplicación presupuestaria 1310 491 46700).

En concreto, los costes de gestión se estipulan en el convenio (111.492,97€), mientras que los costes de estructura derivan de la condición de la Diputación de Almería como entidad consorciada.

Conforme dispone la estipulación SEXTA “Abono y justificación de gastos”.

“...“

“3. La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de la subvención se realizará mediante la modalidad de “cuenta justificativa”, adoptando la forma prevista el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Sólo podrán aceptarse con cargo a este convenio gastos originados a partir del 1 de enero de 2023. El período de aceptación del gasto se entenderá concluido el 31 de diciembre de 2023, debiendo estar abonados como máximo el 31 de marzo de 2024.

5. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable”.

Con registro de entrada núm. 43.167, de fecha 14 de mayo de 2024, el Consorcio presenta

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	8/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cuenta justificativa de los gastos aplicados a la finalidad para la que la Diputación de Almería realizó una aportación, por importe de 111.492,97 euros, al Consorcio “Fernando de los Ríos”, destinada a la gestión integral de la red de centros “Guadalinfo” en la provincia de Almería durante el año 2023.

Con respecto a la cuenta justificativa presentada, efectuada la revisión de la documentación aportada por el Consorcio Fernando de los Ríos, según informe técnico con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RnBvztS001zD%2BFZOZNHN7Q%3D%3D>:

- “La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se presenta en la modalidad de “Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor”, conforme la estipulación sexta del Convenio (Artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

- El gasto total justificado en la memoria económica abreviada es de 111.491,67€, siendo inferior a la cuantía aprobada como costes de gestión que asciende a 111.492,97€, con una diferencia de 1,30€.

- Queda acreditado el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, para el sostenimiento de la red de Centros Guadalinfo en la provincia de Almería, en la actualidad denominados “Puntos Vuela” Guadalinfo”.

Con fecha 4 de julio de 2024, tiene entrada en esta Diputación con número de registro 53.758 la resolución del Director General del Consorcio “Fernando de los Ríos” relativa al reintegro voluntario parcial de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería en la que se ordena el reintegro del importe no ejecutado que asciende a 1,30 €.

Consta en el expediente certificado de pago en concepto de devolución por el importe de 1,30 €.

Según el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, “Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. En la convocatoria se deberán dar publicidad de los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar esta devolución. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario”.

En este caso, no corresponde la liquidación de intereses de demora de conformidad con la base 32.2 del Presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería.

En cuanto a la competencia de esta Diputación Provincial, el artículo 25 de la ley 7/85 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre del apartado ñ), recoge como competencia propia del municipio, la siguiente:

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El Artículo 70 bis, 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	9/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Local, por su parte establece:

“Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado.”

A estos efectos deben de destacarse dos notas: la primera, que es una competencia propia municipal y la segunda, no menos importante, que existe una obligación de colaboración por parte de la Diputación Provincial con los municipios de la provincia, que reúnan las características descritas en el precepto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aceptar la justificación presentada por el Consorcio Fernando de los Ríos relativa a la subvención directa concedida a través de convenio por acuerdo número 7, sesión de fecha 13 de marzo de 2023.

2º) Aceptar el reintegro voluntario parcial por importe de 1,30 € de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería al Consorcio Fernando de los Ríos, no correspondiendo la liquidación de intereses de demora de conformidad con la base 32.2 del presupuesto general de esta Diputación Provincial de Almería.

3º) Dar por finalizado el procedimiento de la subvención concedida al Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de los centros Guadalinfo en el periodo 2023.

4º) Notificar el presente acuerdo al Consorcio Fernando de los Ríos.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	10/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL A LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "NUEVO SONDEO BARRIADA EL CONTADOR", CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2021.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 11 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería aprobó (acuerdo número 6, sesión de 11 de octubre de 2021) la concesión de una asistencia económica al Ayuntamiento de Chirivel, con una asignación de cuarenta mil euros, para la ejecución del proyecto “Sondeo de abastecimiento de agua en Barriada El Contador”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76203.

El apartado cuarto del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2022, y el de justificación el 30 de junio de 2022. Asimismo, la Diputación Provincial de Almería abonaría el importe comprometido tras la presentación de las certificaciones de obra aprobadas y la cuenta justificativa correspondiente y posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, recogiendo el punto 1, apartado b), entre éstas, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El día 24 de noviembre de 2021, se recibe escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Chirivel, en el que expone lo siguiente:

- Que con fecha 28/10/2021 se nos ha comunicado la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Chirivel para sondeo de abastecimiento de agua en Barriada El Contador. - Que dicha asistencia está prevista con cargo a la aplicación presupuestaria 110094276203 del Presupuesto General de la Diputación de Almería, por un importe de 39.996,28 €.

- Que, con anterioridad a dicha notificación, el 14/05/2021 se solicitó por parte del Ayuntamiento de Chirivel a esta Diputación, la asistencia técnica para la redacción y dirección de obra correspondiente a la realización de dicho sondeo.

- Que a la vista del informe técnico derivado de dicha solicitud se expresa lo siguiente: .../... 4. El técnico que suscribe indica la no idoneidad de ejecución de un sondeo en la ubicación indicada dado las escasas posibilidades de localizar recurso en cantidad y calidad necesaria para el uso pretendido según las conclusiones alcanzadas en el informe realizado por GEOCANO CONSULTORES S.L.

Además, manifiesta que han surgido problemas en el servicio de suministro de agua

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	11/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





potable y, más concretamente, en el “Depósito de Agua La Loma”, por lo que solicita que el importe aprobado de la asistencia económica de referencia se destine a su reparación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede aprobar parcialmente la petición formulada por el Ayuntamiento de referencia, en el sentido de aceptar la renuncia a la asistencia económica con destino a “Sondeo de abastecimiento de agua en Barriada El Contador”, basada en el informe técnico citado y denegar el cambio de objeto de dicha asistencia económica.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Chirivel a la asistencia económica concedida para la ejecución del proyecto “Sondeo de abastecimiento de agua en Barriada El Contador”.

2º) Proceder al archivo del expediente y a la anulación del compromiso del gasto adquirido, contabilizado mediante documento AD, número de operación 220210041087, correspondiente al expediente 2021/D15000/850-103/00033.

3º) Liberar la cantidad de cuarenta mil (40.000) euros, de la aplicación 1100 942 76203 del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2021.

4º) Denegar la petición del ayuntamiento de Chirivel relativa al cambio de objeto de la asistencia económica de referencia.

5º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	12/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS A LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA DE PLUVIALES EN AVDA. DE LAS ALPUJARRAS", CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 11 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería aprobó (acuerdo número 8, sesión de 15 de abril de 2024) la concesión de una asistencia económica al Ayuntamiento de Dalías, con una asignación de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (199.994,83 €), para la ejecución del proyecto denominado "Dotación infraestructura de pluviales en la Avenida de las Alpujarras" con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 Asistencias económicas para obras de alcantarillado.

El apartado cuarto del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2025, y de justificación, el 30 de junio de 2025. Asimismo, la Diputación Provincial de Almería se comprometía a abonar el importe tras la presentación de las certificaciones de obra aprobadas por el órgano municipal correspondiente, con la conformidad del técnico provincial o municipal, y la cuenta justificativa parcial (modelo normalizado); y posterior aprobación por la Junta de Gobierno de esta Corporación.

El día 17 de junio de 2024, se recibe escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Dalías por el que renuncia a la asistencia económica concedida, manifestando que "dicha actuación es complementaria de la obra que llevará a cabo la Junta de Andalucía en la Avda. de las Alpujarras para canalización de saneamiento la cual se encuentra en este momento sin licitar por lo que, en atención a los plazos tanto de licitación como de ejecución, su realización en el presente ejercicio no va a resultar posible."

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede admitir la petición formulada por el ayuntamiento de referencia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Dalías a la asistencia económica concedida para la ejecución del proyecto denominado "Dotación infraestructura de pluviales en la

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	13/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Avenida de las Alpujarras”.

2º) Proceder al archivo del expediente y a la anulación del compromiso del gasto adquirido, contabilizado mediante documento AD, número de operación 220240009545, correspondiente al expediente 2024/D15000/850-103/00004.

3º) Liberar la cantidad de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (199.994,83 €), de la aplicación 1100 160 76200 del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2024.

4º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	14/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CERCOS A LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN",CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2022.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 11 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación aprobó (acuerdo número 5, sesión de 12 de septiembre de 2022) la concesión de una asistencia económica al Ayuntamiento de Cercos, con una asignación de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de nave almacén”.

Los apartados cuarto y sexto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución, el día 31 de marzo de 2023, de justificación, el 30 de junio de 2023, y de acreditación de los pagos y presentación de publicidad, el 31 de agosto de 2023.

No obstante, a petición del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno aprueba mediante acuerdo número 6, en sesión de 13 de marzo de 2023, un nuevo plazo de ejecución, hasta el día 31 de marzo de 2025, de justificación hasta el 30 de junio de 2025, y de acreditación de pagos y presentación de la publicidad de la colaboración de la Diputación en la financiación de la misma hasta el día 31 de agosto de 2025.

Tal como establece el acuerdo, la Diputación Provincial de Almería abonaría el importe comprometido previa aprobación de la cuenta justificativa y de las certificaciones de obra presentadas de forma parcial o total.

Sin embargo, el día 22 de septiembre de 2023, se recibe escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Cercos por el que renuncia a la asistencia económica concedida, porque “está prevista la construcción de otra nave en el Polígono Industrial de Cercos. Teniendo en cuenta que se va a construir esa otra nave en el municipio y también el elevado importe que este Ayuntamiento debería aportar para la construcción de la nave en Paseo San Lorenzo”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede admitir la petición formulada por el Ayuntamiento de referencia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	15/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Chercos a la asistencia económica directa concedida mediante acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12 de septiembre de 2022, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de nave almacén”.

2º) Proceder al archivo del expediente y a la anulación del compromiso del gasto adquirido, contabilizado mediante documento AD, número de operación 220220029991, correspondiente al expediente 2022/D15000/850-103/00048.

3º) Liberar la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), de la aplicación 1100 150 76200 del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2022.

4º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	16/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****DEVOLUCIÓN PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE PADULES PARA LA ACTUACIÓN "REPARACIÓN POZO LAS CARTAGENAS".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 27 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Padules (acuerdo número 5 sesión de 31 de octubre de 2023), por importe de veinticinco mil euros (25.000 €), para la actuación denominada "Reparación del pozo de Las Cartagenas".

El apartado dispositivo cuarto del citado acuerdo establece lo siguiente:

4º) El Ayuntamiento de Padules está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2024, y a acreditar su justificación, como máximo, hasta el 30 de junio de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Documento firmado por técnico municipal o provincial, o con la conformidad de uno de éstos, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación mediante cartel (modelo normalizado) expuesto en la localización de la actuación. Complementariamente podrán utilizarse otros medios de difusión.

El día 28 de junio de 2024, el Alcalde de este municipio presentó la documentación que se detalla, con objeto de justificar la asistencia económica de referencia (número de registro de entrada 52389):

- Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados, por importe de veintiún mil quinientos ochenta y siete euros con un céntimo (21.587,01 €).
- Acreditación de la publicidad realizada
- Informe de técnico del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial en el que se describen los trabajos realizados.

Y posteriormente, en fecha 21 de agosto de 2024, manifiesta que "el sistema de bombeo funciona con normalidad".

Obra en el expediente acreditación de la devolución de tres mil quinientos trece euros con cincuenta y dos céntimos (3.513,52 €), correspondientes al importe no aplicado a la asistencia económica aprobada (3.421,99 €) más los intereses de demora (91,53€), calculados desde el día 06-11-2023, fecha de abono, hasta el día 04-07-2024 que se realiza la devolución.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	17/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consta en la contabilidad de la Tesorería Provincial el ingreso realizado por el Ayuntamiento.

Respecto de los intereses de demora, la base 32.2. de ejecución del presupuesto general vigente establece lo siguiente:

“En la exacción de los tributos y de los demás ingresos de derecho público, incluidos los derivados del reintegro de subvenciones y asistencias económicas concedidas, los recargos e intereses de demora se exigirán y determinarán en los mismos casos, forma y cuantías que en la exacción de los tributos del Estado, según el artículo 10 del TRLRHL.

No obstante, conforme a los principios de economía y eficiencia en la asignación de recursos, no se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la cifra que se establezca anualmente en las Bases de ejecución del presupuesto como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación. Así, para el ejercicio de 2024, dicha cuantía mínima queda establecida en treinta (30,00) euros.

El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el periodo de cálculo, del interés fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para dichos ejercicios”.

El interés de demora fijado en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogado) es del 4,06 %.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aceptar la devolución parcial efectuada por el Ayuntamiento de Padules por importe de tres mil quinientos trece euros con cincuenta y dos céntimos (3.513,52€), correspondientes al importe no aplicado a la asistencia económica aprobada para ejecución de la actuación “Reparación del pozo de Las Cartagenas” (3.421,99 €) más los intereses de demora (91,53€).

2º) Aceptar la justificación de la asistencia económica concedida para la actuación citada.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	18/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA CONJUNTA DEL ARRENDAMIENTO COMPARTIDO DE UN LOCAL EN BERJA, PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y UNAS SALAS DE ESTUDIO/BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo número 7 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación específica conjunta del arrendamiento compartido de un inmueble en el núcleo urbano de Berja, destinado a ubicar las dependencias de atención al público de la Oficina de la Unidad de Berja de la Diputación de Almería y salas de estudio/biblioteca del Ayuntamiento de Berja, en base al convenio interadministrativo suscrito entre la Diputación y dicho Ayuntamiento, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas (documentos con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOjkYFX%2F%2Fo%2BTPzaO4fvvmQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ek%2F%2BmjY3a9bFsSkE5TdLXw%3D%3D>, respectivamente).

En el citado acuerdo se autoriza un gasto por un importe total de 82.875,08.-€, incluido el IVA, y se declara abierto el procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se realizan las siguientes reuniones de la Mesa de contratación:

1) Con fecha 23 de agosto de 2024, para la apertura electrónica del sobre "A" y en su caso, del sobre "B".

Se accede al expediente y se procede a la apertura electrónica de los sobres "A" de las siguientes empresas que han presentado proposiciones a este procedimiento: CAJAMAR CAJA RURAL, SDAD COOP DE CREDITO y MIGUEL MARTIN VILLEGAS, SL.

A la vista de la documentación presentada, ambos licitadores resultan admitidos por presentar la documentación completa. Por tanto, la Mesa acuerda proceder en ese mismo acto a la apertura del sobre "B" relativo a los criterios de juicios de valor, en el que ha de incluirse la documentación relacionada en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el pliego, la Mesa acuerda solicitar informe técnico a la Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, para la valoración de la documentación técnica aportada, al objeto de que se constate que el inmueble cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y, en tal caso, se realice la valoración de la misma comparativamente entre las ofertas presentadas y con sujeción a los criterios de adjudicación

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	19/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





establecidos, debiéndose justificar y argumentar dicha valoración.

(Acta cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1dr1039zsVKBP%2Fqi361BLw%3D%3D>).

2) El día 5 de septiembre de 2024, para dar cuenta del informe técnico emitido, con fecha 30 de agosto de 2024, por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tvDpoATXz5XGBsOD9Bz65A%3D%3D>) , en el que se indica lo siguiente:

“ ...

4. ANÁLISIS DE OFERTAS

Según lo recogido y estipulado en la memoria y PPT que rigen la contratación del presente servicio, y con el fin de realizar la valoración de dichos criterios, la memoria técnica que presenten los licitadores debe incluir fotos del baño/s disponibles o espacio/s previsto/s para la ubicación de los baños y/o adaptados, con indicación de las instalaciones existentes en dicho espacio y las necesarias para dotar de dicho baño y/o adaptado.

Se aportará así mismo, fotografía del cuadro eléctrico donde se puedan comprobar el tipo de protecciones con las que cuenta el mismo, así como pequeña memoria indicativa o esquema unifilar del mismo, con indicación de las protecciones con las que cuentan cada una de las instalaciones del local.

Con el fin de realizar una valoración adecuada, deberá realizar la memoria con apartados independientes en base a las condiciones exigidas.

En ningún caso podrá aportarse plano del local completo dentro del sobre B ni fotografías del inmueble que pueda dar lugar a la identificación del mismo. Solo contendrán las fotografías del cuadro eléctrico, instalaciones a valorar y del baño o espacio previsto para el baño adaptado, según lo indicado en este apartado.

En este apartado se procede a realizar un examen de cada una de las ofertas técnicas presentadas. Para ello se sigue el orden establecido según los apartados cuantificables anteriormente descritos.

4.1.- CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C.

La empresa desarrolla técnicamente la propuesta en la memoria correspondiente que consta de 21 páginas numeradas en el pie de firma. El documento se divide en tres apartados, a saber, características generales del inmueble, reportaje fotográfico y plano de planta.

En el primer apartado, el licitador describe el inmueble, el cual se desarrolla íntegramente en planta baja, con una superficie total útil de 255,10 m2 y construida de 278,95 m2.

Se incluyen también fotografías de la fachada del inmueble y de su situación, indicando el emplazamiento/dirección exacta en la que se encuentra.

4.2.- MIGUEL MARTÍN VILLEGAS S.L.

La empresa desarrolla técnicamente la propuesta en la memoria correspondiente, la cual consta de 10 páginas numeradas en el pie de firma. El documento se divide en los siguientes

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	20/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





apartados: objeto, antecedentes, emplazamiento y descripción del local y sus instalaciones.

Según la información aportada, el local se desarrolla íntegramente en planta baja, con dos fachadas a vía pública de dimensiones 4,28 mts y 5,51 mts y a una distancia de 88 mts en línea recta hasta el Ayuntamiento de Berja

5. CONCLUSIÓN

Respecto a la documentación aportada, a la vista de que las memorias técnicas presentadas por ambos licitadores incluyen datos relativos a los criterios evaluables de forma automática, será la mesa de contratación quien valore la aceptación o no de las ofertas, atendiendo a aspectos jurídicos de la misma...”

Por tanto, a la vista del análisis y contenido de las ofertas presentadas, la Mesa de contratación constata que las dos empresas que han licitado han incluido en el sobre B datos relativos a los criterios automáticos, de forma que, en el momento de realizar la valoración técnica con arreglo a los criterios de juicio de valor, ya se conocen algunos de los aspectos que corresponde valorar en la siguiente fase y que se corresponden con los criterios automáticos que deben incluirse en el sobre C.

Al haber incluido los licitadores datos relativos a los criterios automáticos, su admisión incurriría en una infracción del artículo 139 de la LCSP, en un doble sentido: al no respetar la forma de presentación de proposiciones que exige el pliego y al anticipar información a la Mesa y vulnerar el principio del secreto de las proposiciones hasta su apertura, y, por tanto, la regla fundamental del procedimiento de contratación que impone que la evaluación de los criterios de juicio de valor se haga antes que la de los objetivos a fin de salvaguardar la imparcialidad y objetividad de aquella tarea y garantizar que dicha valoración no se vea condicionada.

Atendiendo a lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda la exclusión de las dos ofertas presentadas. Así pues, considerando lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) donde se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, propone declarar desierta la licitación al no existir ninguna oferta.

(acta con URL de verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nNiZQtFdBRQt5TuvkSpOvA%3D%3D>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar desierto el procedimiento de contratación específica conjunta del arrendamiento compartido de un inmueble en el núcleo urbano de Berja, destinado a ubicar

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	21/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las dependencias de atención al público de la Oficina de la Unidad de Berja de la Diputación de Almería y salas de estudio/biblioteca del Ayuntamiento de Berja, de conformidad con el artículo 150.3 de la LCSP.

2º) Publicar la declaración de desierto en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el artículo 63.3 y el artículo 347. 2 y 3 LCSP, respectivamente.

3º) Liberar el crédito sobrante previsto para esta contratación.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	22/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Acuerdo 11

PRÓRROGA ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de octubre de 2022, mediante acuerdo número 11, adjudicó a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., el contrato de servicio de la gestión de la infraestructura de almacenamiento y respaldo de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación Provincial de Almería (2022/D22200/006-313/00002), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de (1) un año a partir de la fecha de recepción de la puesta en marcha del servicio, por un importe total de cuarenta y dos mil trescientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos (42.398,24.- €) 21% IVA incluido, para toda la duración del contrato. (Documento con Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Kz%2BjFNq7CE6K59CHcvFzA%3D%3D>).

El contrato se formalizó el día 8 de noviembre de 2022 y, tal y como consta en el acta de inicio del contrato, el servicio se inicia el 1 de marzo de 2023 (documentos cuya Url de verificación del contrato es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eREG9MQ70EIlToFwDYdXJA%3D%3D> y del acta de inicio es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iLEJwPv8qcdDBsXVnQ9pbw%3D%3D>).

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya Url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FnBSU4o5fx0iZeMP%2FYMRoA%3D%3D>, el contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de (2) dos años más.

Mediante acuerdo número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11/12/2023, se aprobó la prórroga del mismo por un periodo de 1 año a contar desde el día 01/03/24 al 28/02/2025, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9mIn0RKxIQBsjCDbDVF8tQ%3D%3D>.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 28 de febrero de 2025, por el responsable de contrato, Jefe de la Sección de Sistemas y Comunicaciones, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga por período de un (1) año, (documento cuya Url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3he6LY0xi9%2FJTShcnj8Xaw%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	23/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, en dicha petición, se comunica por el responsable del contrato que, en relación con el cumplimiento al que se refiere el artículo 64 Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, no existe a fecha actual, en el mismo, soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir con el actual contrato.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga anticipada de contrato de servicio de la gestión de la infraestructura de almacenamiento y respaldo de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación Provincial de Almería, suscrito con la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., con N.I.F número B 81644387, por un periodo de (1) un año, desde el día 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.

Al ser una tramitación anticipada, la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de cuarenta y dos mil trescientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos (42.398,24.-€), 21% IVA incluido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707, con el siguiente desglose por anualidades (IVA incluido):

- Año 2025: 35.331,87.-€
- Año 2026: 7.066,37.-€

El gasto de los años 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	24/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-720/00038, código FACe “7.671.279”, y como código del órgano proponente “D9210100”

El pago de las facturas y su presentación se realizará con periodicidad mensual, por el importe resultante de dividir el precio de adjudicación del servicio, 21% IVA incluido, por el total de meses de duración del contrato, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	25/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****12.- PRÓRROGA ANTICIPADA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE BALANCEADORES F5 Y SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2024, mediante acuerdo urgente número 1, adjudicó a la mercantil ANTEA CONSULTING S.L, el contrato de servicio de mantenimiento de balanceadores F5 y servicios de acompañamiento (2023/D22200/006-313/00002), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de 1 año a contar desde el día 19 de enero de 2024, por un importe total de 46.480,34.-€, 21% IVA incluido para toda la duración del contrato. (Documento con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cMaNJJOcbeiossokJ2%2FE9A%3D%3D>)

El contrato se inicia el día 19 de enero de 2024.

Como forma de pago, se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

En cuanto a la prórroga, la cláusula tercera del citado contrato (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=GqIbTrfus42pviQiypqCrw==>), como el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kJP0jAbF0Sz0jKtb6r8L7w%3D%3D>) establecen que el contrato se podrá prorrogar por un periodo de 1 año.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 18 de enero de 2025, por el responsable de contrato, Jefe de Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por un período de 1 año de duración, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5ZwB73k54hH59lq6KMU04A%3D%3D>.

Asimismo, en dicha petición, se comunica por el responsable del contrato que, en relación con el cumplimiento al que se refiere el artículo 64 Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, no existe a fecha actual, en el mismo, soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir con el actual contrato.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	26/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la prórroga anticipada del contrato de mantenimiento de balanceadores F5 y servicios de acompañamiento, suscrito con la mercantil ANTEA CONSULTING SL, con N.I.F número B81657728, por un periodo de 1 año, a contar desde el día 19 de enero de 2025 al 18 de enero de 2026.

Al ser una tramitación anticipada la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de 46.480,34.-€, 21 % IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707, con el siguiente desglose por anualidades:

-Año 2025: 42.606,98.-€, iva incluido
-Año 2026: 3.873,36.-€, iva incluido.

El gasto de los años 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-720/00036, código FACe "7.576.344 ", y como código del órgano proponente "D9210100"

La modalidad de facturación será mediante facturas mensuales que se emitirán dentro de cada mes natural del año en curso, previa la prestación del servicio.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	27/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024 DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 14 de agosto de 2024.

La Diputación de Almería, mediante acuerdo número 7 adoptado en sesión ordinaria de su Junta de Gobierno, celebrada el día 10/6/24, aprobó la convocatoria de subvenciones citada. El gasto autorizado para ello fueron 100.000€, con cargo a la aplicación 4100 231 48101 (Subvenciones asociaciones de mujeres Consejo Provincial)

La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de fecha 17/6/2024, así como en el tablón de anuncios de la página web de Diputación. El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 17/7/2024.

Se han recibido, en total, 60 solicitudes respecto a las cuales:

1) La solicitud de la asociación ALFIBER (Berja) no puede admitirse pues ha sido presentada fuera de plazo, el día 18/7/24.

1. La solicitud de la “Asociación Francisca Cuéllar” (Olula del Río) debe ser excluida pues dicha asociación no está al corriente de sus obligaciones tributarias por incumplimiento en la presentación de declaraciones o autoliquidaciones.

2. La solicitud de la asociación “Cuevas de la mora” (Uleila del Campo) debe ser excluida dado que no es miembro del Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación.

El resto de solicitudes (57) pueden ser admitidas y cumplen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias de subvención. Todas ellas han sido evaluadas el día 9/8/24, por la correspondiente Comisión de Valoración.

Tras valorar los proyectos, la Comisión ha emitido su acta /informe concretando el resultado de la evaluación, tal como consta en el punto 5º de la parte dispositiva del presente acuerdo, Finalmente, el gasto total a comprometer para la presente convocatoria serán de 99999,92€.

La Comisión de Valoración también ha considerado conveniente que, en el acuerdo de concesión, consten las obligaciones que adquieren las entidades beneficiarias de subvención (base 15 de la convocatoria) y las circunstancias que las asociaciones han de tener en cuenta a la hora de subcontratar el proyecto subvencionado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	28/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) No admitir la solicitud de la asociación ALFIBER (Berja) por haber sido presentada fuera de plazo, incumpliendo con ello lo dispuesto en la base 9.6 de la convocatoria.

2º) Excluir la solicitud presentada por la “Asociación Francisca Cuéllar” (Olula del Río), por no hallarse ésta al corriente de sus obligaciones tributarias (incumplimiento en la presentación de declaraciones o autoliquidaciones), incumpliendo con ello lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria.

3º) Excluir la solicitud presentada por la asociación “Cuevas de la mora” (Uleila del Campo), por no ser ésta miembro del Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación, incumpliendo con ello lo dispuesto en las bases 2 y 5.1 de la convocatoria.

4º) Comprometer un gasto de 99999,92€, con cargo a la aplicación 4100 231 48101 (Subvenciones asociaciones mujeres Consejo Provincial), al objeto de subvencionar a las asociaciones que han resultado beneficiarias en la presente convocatoria.

5º) Conceder las subvenciones que a continuación se detallan, con sus importes, para los proyectos que se indican:

ASOCIACIÓN (MUNICIPIO)	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE EUROS
Alalba (Abla)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres: - Formación en prevención de las violencias machistas a través del Teatro. - Campaña de prevención y sensibilización de la violencia sexual.	70	1.865,29
Cuidadoras profesionales indálica (Abla)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	95	2.000,00
El castillejo (Abrucena)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	95	2.000,00
Los arcos (Albanchez)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	70	1.865,29
Fibromialgia valle del Almazora. (Albox)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	85	2.000,00
Asmuhi (Alcóntar-Hijate)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	85	2.000,00

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D	Página	29/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASOCIACIÓN (MUNICIPIO)	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE EUROS
Al-habis (Alhabia)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual Y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	95	2.000,00
Para la prevención reinserción y atención a la mujer prostituida. Apramp. (Almería)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual Y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	65	1.732,06
Mujeres búlgaras en Almería rosa blanca (Almería)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual Y ciberviolencia contra las mujeres.	40	1.065,88
Asociacion de mujeres juristas de Almería (Almería)	Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	40	900,00
Oviedo y jorbalán (Almería)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	50	1.332,35
Momentos de sabila. (Almería)	Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	40	1.065,88
Crearte (Almería)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	55	1.465,59
Empresarias de la provincia de Almería. Almur. (Almería)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	40	1.065,88
Mujeres mastectomizadas de almería-Amama. (Almería)	Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	40	1.065,88
Profesionales y directivas "foro mujer y sociedad" (Almería)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	55	1.465,59
Protegidas para la integración social y laboral (Almería)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	50	1.332,35
Fuente de los naranjos (Almócita)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	70	1.865,29

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASOCIACIÓN (MUNICIPIO)	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE EUROS
Progresistas de Bacaes (Bacaes)	Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	70	1.865,29
Nuevos horizontes (Canjáyar)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual Y ciberviolencia contra las mujeres.	80	2.000,00
El valle (Cantoria)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual Y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	85	2.000,00
Mariana pineda (Carboneras)	Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	60	1.598,82
Amuchi (Chirivel)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	85	2.000,00
Dalayat (Dalías)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres: - Taller de defensa personal. - Material de difusión para la información y sensibilización. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	70	1.865,29
La aldeilla (El Ejido)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	70	1.865,29
Afammer (Felix)	Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	70	1.800,00
Alfiñame (Fiñana)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	85	2.000,00
Olmos plaza vieja (Gérgal)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	85	2.000,00
Amuni (Huércal-Overa)	Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	40	1.065,88
Nuevas formas (Íllar)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	80	2.000,00
Piedra alta (Instinción)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual Y ciberviolencia contra las mujeres.	95	2.000,00

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASOCIACIÓN (MUNICIPIO)	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE EUROS
	Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).		
El tranco (Lubrín)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	80	2.000,00
Los tres peñones (Lubrín)	Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	70	1.865,29
Puntos y puntadas (Lucainena de las torres)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	85	2.000,00
Al-ayón (Macael)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	90	2.000,00
Santa quiteria (María)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	80	2.000,00
Amuba (Níjar)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	50	1.332,35
Jacaranda (Ohanes)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	70	1.865,29
Encajeras de bolillos flor de guipur (Olula del río)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	60	1.598,82
Tarambana Olula del río)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual Y ciberviolencia contra las mujeres.	60	1.598,82
La polaca (Oria)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual Y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	95	2.000,00
Padua (Partalao)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual Y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	85	2.000,00
La calica (Pulpí)	Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	65	1.732,06
El cabañil (Rágol)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	70	1.865,29
Progresistas de jardum	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	80	2.000,00

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASOCIACIÓN (MUNICIPIO)	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE EUROS
(Santa fe de Mondújar)			
Serracenas (Sierro)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual Y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	85	2.000,00
Desierto de tersina (Tabernas)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	70	1.865,29
Albayda (Taberno)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	70	1.865,29
Arrayan (Terque)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	95	2.000,00
Encajeras (Tíjola)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	85	2.000,00
Aurora (Tíjola)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	80	2.000,00
El chorreador (Tíjola)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	85	2.000,00
Abdalla (Vélez-Blanco)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	85	2.000,00
Fibromialgia de Vera-Afíve (Vera)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	70	1.865,29
Amuvi (Viator)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres. Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	85	2.000,00
Ceres Almería (Vícar)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	50	1.332,35

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASOCIACIÓN (MUNICIPIO)	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE EUROS
Emprendedoras rurales de Almería-Aeral. (Vícar)	Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.	40	1.065,88

6º) Abonar, a la orden de la Diputada de Igualdad y Familia, el importe de las subvenciones concedidas, en un único plazo y con carácter previo a la justificación, sin que las entidades beneficiarias tengan que prestar ninguna garantía al respecto.

7º) Las entidades beneficiarias tendrán de plazo para justificar la aplicación de los fondos percibidos hasta el día 31 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en la base 18.2 de la convocatoria. Si dicho día fuera inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

8º) Conforme a lo dispuesto en la base 15, las entidades beneficiarias quedan sujetas a las siguientes obligaciones:

a) cumplir los objetivos, realizar las actividades y proyectos subvencionados, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial.

b) informar sobre el desarrollo y estado del proyecto cuando lo requiera la Delegación responsable de Igualdad.

c) comunicar cualquier incidencia o alteración que se haya producido después de percibir la subvención, respecto a la solicitud, la documentación aportada, o los elementos esenciales del proyecto.

d) en caso de presentación pública del proyecto, comunicar, con antelación, mediante escrito dirigido a la Delegación responsable de Igualdad su fecha y lugar al objeto de que en dicho acto participen representantes de la Diputación Provincial de Almería.

e) hacer constar en toda información, publicidad, promoción o cualquier forma de difusión del proyecto, que éste ha sido realizado con el patrocinio de la Diputación Provincial de Almería, e incluir la imagen corporativa de ésta.

f) justificar la aplicación de los fondos percibidos.

9º) En caso de subcontratación, las entidades beneficiarias observarán lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones (sic):

1., se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierda con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D	Página	34/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. ...

4.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de esta ley para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

10º) Publicar la información del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de Diputación y dar traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

11º) Las entidades beneficiarias, una vez publicado el acuerdo de concesión, podrán renunciar de forma expresa a la subvención otorgada en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	35/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA Y SANTA FÉ DE MONDÚJAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 65DUS5000 Y 66DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Cruz de Marchena y Santa Fé de Mondújar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 65DUS5000 y 66DUS5000), con un presupuesto de noventa y seis mil cientos ochenta y cinco con treinta y dos céntimos (96.185,32 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 30 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 30 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2B5pL4lsh9C9gwOPbrU17Q%3D%3D>)

La documentación presentada por la empresa ARENTIO TEKNOWATION SL no se ajusta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (incluye anexo IV), por lo que queda excluida de la licitación.

La documentación presentada por las empresas INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SL y MADAMA DESARROLLOS SL, no se ajusta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso de páginas), por lo que quedan excluidas de la licitación.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 9 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AuW6VNjHJNbR8RqM4nk%2F7g%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	36/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 19 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UljnO74uNl8t5TuvkSpOvA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 1 de julio de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 17 de julio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/It84KzMdABzLxdiAXamjhQ%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FILASOL INGENIERIA SRL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00095), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	37/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa GIRÓN PEÑA ALBERTO, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Cruz de Marchena y Santa Fé de Mondújar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 65DUS5000 y 66DUS5000), a la empresa FILASOL INGENIERIA SRL (B04626172), por el precio de setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis euros (72.666,00 €), que se desglosa en sesenta mil cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (60.054,55 €) de base, más doce mil seiscientos once euros con cuarenta y cinco céntimos (12.611,45 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	38/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	39/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LÍJAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 46DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lijar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 46DUS5000), con un presupuesto de ciento setenta y siete mil quinientos noventa y ocho euros con setenta y tres céntimos (177.598,73 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uU2GEe1LyBR4ubxgiAUVmA%3D%3D>)

La documentación presentada por la empresa ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS, SL no se ajusta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso de páginas), por lo que queda excluida de la licitación.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 3 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4iEZW0FB%2Fd%2BZ6vm9D0Q28A%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 12 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	40/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jL8RpzN2xeIR8CmAwtW7Q%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de junio de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, de fecha 2 de julio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6E9ksB7zNNcZhiaCQ5ZAbg%3D%3D>)

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incurso en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 10 de julio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iSCzSN01b7VOwKk%2B04PeUQ%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00053), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación,

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	41/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Transformación y Resiliencia.**

2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa INTELLIGENT REAL SOLUTIONS SL, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lijar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 46DUS5000), a la empresa FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA (B04223863), por el precio de ciento veintinueve mil quinientos noventa y un euros (129.591,00 €), que se desglosa en ciento siete mil cien euros (107.100,00 €) de base, más veintidos mil cuatrocientos noventa y un euros (22.491,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	42/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	43/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "EDIFICIO DE USO POLIVALENTE EN ANTAS", NÚMERO 71PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Edificio de uso polivalente en Antas" (referencia 71PPOS20-23BII), con un presupuesto de un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos un euros con cuarenta y siete céntimos (1.285.801,47 €) y un plazo de ejecución de 545 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de junio de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de julio de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OXfIzc4Tfp%2FMdmvQcAQWnA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 23 de julio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y%2BNkqAjEO7dLK7dXkCCwg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 24 de julio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b8qR3C4o%2F9XLIX9wMojwIA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES J LORENZO SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 31 de julio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	44/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00023), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Edificio de uso polivalente en Antas" (referencia 71PPOS20-23BII), a la empresa CONSTRUCCIONES J LORENZO SL (B04057188), por el precio de un millón doscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (1.238.869,63 €), que se desglosa en un millón veintitrés mil ochocientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (1.023.859,20 €) de base, más doscientos quince mil diez euros con cuarenta y tres céntimos (215.010,43 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 545 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	45/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ADECUACIÓN LOCAL PÚBLICO Y EJECUCIÓN DE PLUVIALES EN CHIRIVEL", NÚMERO 6PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Adecuación local público y ejecución de pluviales en Chirivel" (referencia 6PPOS20-23BII), con un presupuesto de ciento veintidós mil euros (122.000,00 €) y un plazo de ejecución de 195 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de mayo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 12 de junio de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oyLDzvXjkmIRyf%2BIaMENow%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 5 de julio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZQ0ihwza9JILVyS9VwkyA%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de julio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7p%2Brqn6XFEKj2SF7Z6SVQ%3D%3D>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de julio de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 31 de julio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZbQegsiGmzocFVvCE9Vyxw%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	46/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2020/D31000/006-013/00138), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa MATIZOS SOLUTIONS SL, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Adecuación local público y ejecución de pluviales en Chirivel" (referencia 6PPOS20-23BII), a la empresa CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES SL (B18733782), por el precio de ciento diecisiete mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta y un céntimos (117.595,81 €), que se desglosa en noventa y siete mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y dos céntimos (97.186,62 €) de base, más veinte mil cuatrocientos nueve euros con diecinueve céntimos (20.409,19 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 195 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	48/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "URBANIZACIÓN EN CALLE SAN JUAN. CANTORIA", NÚMERO 168PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Urbanización en calle San Juan. Cantoria" (referencia 168PPOS20-23BI), con un presupuesto de quinientos seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuatro céntimos (506.482,04 €) y un plazo de ejecución de 149 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hEaDbvMYvsdAyCgfGCcyYA==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 29 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UnegGUm0njdM22bSiOOgFA==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 5 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres "A", criterios de juicio de valor y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/KVMBSq4FWuxM22bSiOOgFA==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Que excluida la empresa CONSTRUCCIONES GLESA SA, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 13 de junio de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 26 de junio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/o9u2TxXuZ5FAyCgfGCcyYA==>)

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	49/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 10 de julio de 2024, en la que se excluye de la licitación a la empresa clasificada en primer lugar, PROBISA VIAS Y OBRAS SLU, al no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (tiene deudas en periodo ejecutivo) a fecha de finalización del plazo de licitación, 22 de abril de 2024, y se propone la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en segundo lugar, HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL; una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que dicha entidad está debidamente constituida, que no está incurso en ninguna prohibición para contratar y que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2cx8nkwNGSNTE7TKJK6ieA%3D%3D>)

7. Requerimiento a la empresa anterior, de fecha 19 de julio de 2024, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete (7) días hábiles aporte la documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00002), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas PABLO RODRIGUEZ SL y PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º Adjudicar el contrato de la obra denominada "Urbanización en calle San Juan. Cantoria" (referencia 168PPOS20-23BI), a la HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL (B04181269), por el precio de cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos (436.821,64 €), que se desglosa en trescientos sesenta y un mil nueve euros con sesenta y dos céntimos (361.009,62 €) de base, más setenta y cinco mil ochocientos doce euros con dos céntimos (75.812,02 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	50/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





149 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	51/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE LA C.P. AL-3400, DE LA A-391 A LA AL-3301 EN VÍCAR", NÚMERO 7RVP2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. AL-3400, de la A-391 a la AL-3301 en Vicar" (referencia 7RVP2023), con un presupuesto de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €) y un plazo de ejecución de 150 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 15 de julio de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 7 de agosto de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c9E96c0eybebuZzRtBuZ9A%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 19 de agosto de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HdGoC0q8SXSkiI18MwSkKdg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 21 de agosto de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CtKwVE4XSVM1uV6TP46xYw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 28 de agosto de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	52/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00037), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. AL-3400, de la A-391 a la AL-3301 en Vicar" (referencia 7RVP2023), a la empresa MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL (B04595377), por el precio de ciento noventa mil doscientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (190.233,78 €), que se desglosa en ciento cincuenta y siete mil doscientos dieciocho euros (157.218,00 €) de base, más treinta y tres mil quince euros con setenta y ocho céntimos (33.015,78 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 150 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D	Página	53/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27	
Observaciones		Página	54/121	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 20****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR CALLE LEVANTE Y OTRAS, VIATOR". (A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA POPE 2014-2020), NÚMERO 11EDUSI2020, Y DEVOLUCIÓN DE LAS FIANZAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de septiembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y devolución de las fianzas definitiva y complementaria.

Obra: Remodelación y puesta en valor calle Levante y otras, Viator". (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020), número 11EDUSI2020.

Contratista: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.

Importe fianza definitiva: 11.646,07 euros.

Núm. documento: 320220010045.

Importe fianza complementaria: 11.646,07 euros.

Núm. documento: 320220010046.

Modalidad: Ingreso en metálico.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las fianzas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Remodelación y puesta en valor calle Levante y otras, Viator". (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33 16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	55/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020), número 11EDUSI2020

2º) Proceder a la devolución de las fianzas definitiva y complementaria.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Viator y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	56/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 21****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN HUÉCIGA", NÚMERO 23IDAE-FEDER2020, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de septiembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Huécija, número 23IDAE-FEDER2020.

Contratista: HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L.

Importe garantía: 7.705,77 euros.

Núm. documento: 320210004884

Aval de: Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Huécija", número 23IDAE-FEDER2020.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a la misma.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Huécija y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	57/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****PROYECTO MODIFICADO, SIN INCREMENTO DE PRESUPUESTO, Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN ARBOLEAS", NÚMERO 20PRIH2018.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de septiembre de 2024.

Con cargo al Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas para la anualidad 2018, se está ejecutando el proyecto denominado "Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas en Arboleas", referencia 20PRIH2018, adjudicada a la empresa Albaida Infraestructuras, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30/08/2021, en el precio de trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve euros con dos céntimos (369.679,02 €) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales.

Con fecha 21/09/2021, se formalizó el correspondiente contrato administrativo, dando comienzo la ejecución de las obras el día siguiente del acta de comprobación de replanteo, expedida en fecha 19/10/2021.

El 18/02/2022, el Ayuntamiento de Arboleas presentó solicitud de modificación del proyecto inicialmente aprobado, al que adjunta plano de la propuesta de modificación elaborada por GALASA, empresa de servicios gestora de las redes de abastecimiento en el municipio.

Habiendo sido requerida al efecto, la dirección de obra remitió informe en fecha 17/03/2022, complementado posteriormente por informe de fecha 02/06/2022, respecto a la justificación técnica de los cambios solicitados, en el que, una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento, considera que se trataría de un modificado de carácter técnico sin cambio en el importe total. Señala asimismo que las modificaciones son compatibles con las condiciones establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de distintas incidencias surgidas durante la ejecución de la obra, no imputables al contratista según informe de la dirección facultativa, se solicitó la ampliación del plazo inicial en cuarenta (40) días naturales, siendo aprobada la misma en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11/04/2022.

Previo informe favorable de Secretaría General, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13/06/2022, autorizó el inicio del expediente de modificación del proyecto de obras, sin incremento de presupuesto.

La dirección facultativa, una vez definidas las actuaciones a ejecutar, remitió el correspondiente proyecto modificado en fecha 11/06/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UJO%2B112ThpRGIBKrpwu5fg%3D%3D>, en el que consta la conformidad del contratista, habiendo sido favorablemente supervisado según informe de fecha 03/07/2024.

Las modificaciones recogidas en el citado proyecto no suponen un incremento de

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	58/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presupuesto respecto al importe de adjudicación de la obra.

Consta en el expediente certificado del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Arboleas, de fecha 01/08/2024, relativa a la aprobación del referido proyecto modificado por la Junta de Gobierno Local de ese Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 31/07/2024.

El artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción de la modificación del proyecto y su aprobación técnica;
- Audiencia del contratista y redactor del proyecto por un plazo no inferior a tres días.
- y aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

En el presente caso no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa, redactora a su vez del proyecto modificado. Debe entenderse cumplido el trámite de audiencia al contratista, dado que ha suscrito toda la documentación contenida en el proyecto modificado, en prueba de su conformidad al mismo.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

El artículo 205.2.c) de la LCSP recoge como supuesto de modificación no prevista del contrato: “Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial”.

El director de obra, en sus informes de fecha 17/03/2022 y 02/06/2022, complementario este último al anterior, informa que, teniendo en cuenta que los trabajos que se pretenden ejecutar son trabajos de reparación y sustitución de tuberías de abastecimiento (servicios básicos), y dado el tiempo transcurrido entre la redacción del proyecto y el inicio de las obras, se ha detectado por GALASA la existencia de tuberías que se encuentran en peor estado que las contempladas en el proyecto inicial.

Tras valorar los hechos puestos de manifiesto por GALASA, el director de obra avala la propuesta de modificación del proyecto primitivo conforme a la normativa vigente, planteadas por la citada empresa de servicios, entendiéndose justificada la necesidad inmediata de la sustitución de dichas tuberías para dar un mayor y mejor servicio de abastecimiento a

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	59/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la población, y dando por cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 205.2.c) de la LCSP, tratándose de una modificación no sustancial.

Dichas prestaciones no se incluyeron en el proyecto inicial, debido a que las mismas se han puesto de manifiesto con posterioridad a la redacción del proyecto, el cual data de junio de 2020.

Establece el artículo 162.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP), respecto al reajuste del plazo de ejecución por modificaciones, que “Cuando sea necesaria la ejecución de unidades nuevas no previstas en el proyecto, el director de las obras elevará al órgano de contratación las propuestas de los precios nuevos y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato. La conformidad por parte del contratista a los nuevos precios y a la variación del plazo total de la obra será condición necesaria para poder comenzar los trabajos correspondientes a las unidades nuevas.”

En el proyecto modificado se indica que, para ejecución del mismo, se considera necesaria la ampliación de plazo de dos meses.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar provisionalmente el proyecto modificado, sin incremento de presupuesto, de la obra denominado “Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas en Arboleas”, referencia 20PRIH2018.

2º) Proceder a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

3º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra de referencia en sesenta (60) días naturales adicionales, como consecuencia de la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto modificado.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	60/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 51DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2024.

Con cargo al Programa DUS 5000, se está ejecutando la obra número 51 denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de María, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)”, adjudicada a ALBEDO SOLAR SL en la cantidad de ciento uno mil ochocientos treinta euros con treinta y cuatro céntimos (101.830,34€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	61/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de María, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” 51DUS5000, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	62/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE OHANES, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 54DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2024.

Con cargo al Programa DUS 5000, se está ejecutando la obra número 54 denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Ohanes, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)”, adjudicada a FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de ochenta y dos mil uno euros con setenta céntimos (82.001,70€).

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: ”No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	63/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Ohanes, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” 54DUS5000, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	64/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 25****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SENÉS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 67DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2024.

Con cargo al Programa DUS 5000 se está ejecutando la obra número 67 denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Senés, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)”, adjudicada a ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL (UTE SENES) en la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis euros con setenta y uno céntimos (53.466,71€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: ”No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	65/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Senés, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” 67DUS5000 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	66/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26****CONVALIDAR EL ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO DE AGUA EN ALSODUX", NÚMERO 18PIHU21-23.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2024.

Con cargo al Plan Infraestructuras Hidráulicas Uso Urbano, de esta Diputación Provincial para las anualidades 2021, 2022 y 2023, se está ejecutando la obra denominada "Conducción y depósito de agua en Alsodux", (18PIHU21-23), adjudicada a la empresa Obraserv-DL S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15/11/2022, en el precio 222.640,00 € y un plazo de ejecución de 180 días naturales. Con fecha 19/12/2022, se formalizó el correspondiente contrato.

En fecha 11/01/2024, la dirección facultativa presentó certificación nº 9 y última y acta de precios contradictorios.

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 17/06/2024, se adoptó acuerdo número 12, relativo a la imposición de penalidades por demora en la ejecución de la obra "Conducción y depósito de agua en Alsodux", (18PIHU21-23) y aprobación de la certificación de obra nº 9 y última.

Se ha observado por este Servicio Jurídico que el acta por el que se fijan los nuevos precios (acta de precios contradictorios nº1) no fue aprobada por el órgano de contratación de forma simultánea a la certificación de obra en la que se incluyen dichos precios (nº 9 y última).

Dispone el artículo 242.2 la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que, cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.

Asimismo la cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que no tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.

El artículo 48.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, establece que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Según el artículo 52 de la mencionada ley, la Administración podrá convalidar los actos

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	67/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto para la retroactividad de los actos administrativos. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Conforme al artículo 39.3 de la misma ley, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único: Convalidar la falta de aprobación del acta de precios contradictorios nº 1, relativa a la ejecución de la obra “Conducción y depósito de agua en Alsodux”, número 18PIHU21-23, con fecha de efectos de 17/06/2024.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	68/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 27****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE C.P AL-3105: DE LA AL-3103 EN TURRILLAS A LA AL-3107 EN LUCAINENA DE LAS TORRES", NÚMERO 1RVP2022-23.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 1RVP2022-23

Certificación número: 2

Obra: Rehabilitación de firme y mejora de C.P AL-3105: de la AL-3103 en Turrillas a la AL-3107 en Lucainena de las Torres

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Diput. f.p. 19.002,65

19.002,65 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 527,89 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	69/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 28****CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORA DE CAMINOS RURALES EN SOMONTÍN", NÚMERO 163PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 163PPOS20-23BI

Certificación número: 2 y última

Obra: Mejora de caminos rurales en Somontín

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Cuatrienal Diputac 52.775,72

Cuatrienal Ayuntam ,00

52.775,72 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.466,09 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	70/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 29****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PECHINA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 60DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 60DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Pechina, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL UTE LEY 18/82

Diputación 33.754,40

Dus5000 (idae) 62.367,75

96.122,15 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.670,25 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	71/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 30****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BÉDAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 20DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 20DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bédar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 1.832,95

Dus5000 (idae) 1.669,11

3.502,06 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 97,29 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	72/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 31****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES Y DESPACHOS VARIOS ALA PONIENTE DE LA 2ª PLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL DE ESTA DIPUTACIÓN", NÚMERO 33PG2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 33PG2023

Certificación número: 4

Obra: Modernización y adaptación de instalaciones y despachos varios ala poniente de la 2ª planta del Palacio Provincial de la Excma. Diputación de Almería

A favor de: LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 26.446,05

26.446,05 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 734,66 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	73/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 32****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-4300: DE LA A-7 EN EL EJIDO A BALANEGRA POR BALERMA DE EL EJIDO", NÚMERO 5RVP2022-23.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 5RVP2022-23

Certificación número: 5

Obra: Rehabilitación de firme y mejora en C.P.AL-4300: de la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diput. f.p. 38.001,97

38.001,97 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.055,68 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	74/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 33****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SIERRO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 69DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 69DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Sierro, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL (UTE SIERRO)

Diputación 11.285,99

Dus5000 (idae) 11.855,08

23.141,07 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 642,85 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	75/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 34****CERTIFICACIÓN Nº 17 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN ABLA", NÚMERO 5PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 5PPOS20-23BII

Certificación número: 17 y última

Obra: Construcción edificio municipal en Abla

A favor de: OBRASERV-DL SL

Ayuntamientos 3.829,08

Diputación 23.496,32

27.325,40 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 759,09 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D	Página	76/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "REASFALTADO CAMINO PICOLO - EL CIRUELO. CHIRIVEL", NÚMERO 164PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 164PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Reasfaltado camino Picolo - El Ciruelo. Chirivel

A favor de: TECNO ASFALTO LEVANTE SL

Ayuntamientos 65,45

Diputación 487,06

552,51 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 15,35 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	77/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEAS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU) " 14DUS5000.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 14DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Arboleas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 9.615,14

Dus5000 (idae) 20.026,56
29.641,70 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 823,44 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27	
Observaciones		Página	78/121	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	79/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 03****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE APARCAMIENTOS EN VELEFIQUE", NÚMERO 100PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 100PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Acondicionamiento de zona de aparcamientos en Velefique

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 661,47

Diputación 72.038,14

72.699,61 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.019,57 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	80/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 04****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CHERCOS", NÚMERO 63PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 63PPOS20-23BII

Certificación número: 6

Obra: Construcción de nave en polígono industrial de Chercos

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 3.221,03

Diputación 32.296,62

35.517,65 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 986,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	81/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 05****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME Y MEJORA EN C.P.AL-4300: DE LA A-7 EN EL EJIDO A BALANEGRA POR BALERMA DE EL EJIDO", NÚMERO 5RVP2022-23.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 5RVP2022-23

Certificación número: 6

Obra: Rehabilitación de firme y mejora en C.P.AL-4300: de la A-7 en El Ejido a Balanegra por Balerma de El Ejido

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diput. F.p. 45.873,23

45.873,23 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.274,34 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	82/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 06****CERTIFICACIÓN Nº 23 DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN CALLE SAN FERNANDO DE MACAEL", NÚMERO 61PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 61PPOS20-23BII

Certificación número: 23

Obra: Edificio de aparcamiento público en Calle San Fernando de Macael

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 814,85

Diputación 1.086,98

1.901,83 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 52,83 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	83/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 07****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "PARQUE INFANTIL EN ZONA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL, EN FELIX", NÚMERO 94PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix" (referencia 94PPOS20-23BII), con un presupuesto de setenta y ocho mil cien euros (78.100,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de marzo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de abril de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V1w5tSRUELox5MtQcj%2Fn7g%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 18 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/99usJnY1UBP5%2BGH0E64nxQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 19 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ifBP6GkzAMMuAnUHfvvLkg%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, quedando excluidas las empresas DESERT GRASS SL y OMA FACILITYS AND SPORTS SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 1 de julio de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 18 de julio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SBOHns%2F%2FCyFNC1wSqZeU7Q%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	84/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 31 de julio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vb93m1Nv5qdH8RfUmdJK0A%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, ABDERA 2018 SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00042), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas AXAPLAY SL, por no haber sido suficientemente justificada, y MÉTODOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix" (referencia 94PPOS20-23BII), a la empresa ABDERA 2018 SL (B04706784), por el precio de sesenta y seis mil novecientos cincuenta y un euros con cuarenta y un céntimos (66.951,41 €), que se desglosa en cincuenta y cinco mil trescientos treinta y un euros con setenta y cuatro céntimos (55.331,74 €) de base, más once mil seiscientos diecinueve euros con sesenta y siete céntimos (11.619,67 €), a que asciende el

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	85/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	86/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 08****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "PROYECTO MEJORA DE ACCESIBILIDAD PLAZA SAN ANTONIO EN LAUJAR DE ANDARAX, FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y CON CARGO A FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEX GENERATION EU (100%)", NÚMERO 26PG2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Proyecto mejora de accesibilidad plaza San Antonio en Laujar de Andarax, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y con cargo a fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU (100%)" (referencia 26PG2024), con un presupuesto de sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho euros (64.328,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de julio de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de agosto de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mhh9QYGpA%2Bov%2FL4Kb21N7A%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 15 de agosto de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YxEs%2FMDe4%2BdVSV7yjpEYyg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 21 de agosto de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bemdG5wsDILxCxjNrRvDsg%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	87/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, ABDERA 2018 SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 28 de agosto de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00040), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Proyecto mejora de accesibilidad plaza San Antonio en Laujar de Andarax, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y con cargo a fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU (100%)" (referencia 26PG2024), a la empresa ABDERA 2018 SL (B04706784), por el precio de cincuenta y nueve mil ochocientos euros con quince céntimos (59.800,15 €), que se desglosa en cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintidós euros con sesenta y un céntimos (49.421,61 €) de base, más diez mil trescientos setenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (10.378,54 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	88/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	89/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 09****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE OLULA DE CASTRO Y PARTALOA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" (REFERENCIA 55DUS5000 Y 58DUS5000).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Olula de Castro y Partalóa, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 55DUS5000 y 58DUS5000), con un presupuesto de ciento diez mil novecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (110.949,53 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uf9hV6o1BwjzKty3%2F9SxTQ%3D%3D>)

La documentación presentada por la empresa ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS, SL no se ajusta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso de páginas), por lo que queda excluida de la licitación.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 11 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFuKOul3vzky6B7JsDiwBg%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 12 de junio de 2024,

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	90/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f4v%2FBj65sjR7Jr2YyTH5Tg%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de junio de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 2 de julio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lx4wUavQzdOne2Mb4Sp4pQ%3D%3D>)

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 10 de julio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DIUOfEWjZ28V8YIxo%2BSQA%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00079), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	91/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SL, por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Olula de Castro y Partaloa, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 55DUS5000 y 58DUS5000), a la empresa FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA (B04223863), por el precio de ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco euros (81.675 €), que se desglosa en sesenta y siete mil quinientos euros (67.500 €) de base, más catorce mil ciento setenta y cinco euros (14.175 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	92/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	93/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 10****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "OBRAS DE REFORMA DE LOCAL PARA PROMOCIÓN DE SABORES ALMERÍA", NÚMERO 35PG2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Obras de reforma de local para promoción de Sabores Almería" (referencia 35PG2024), con un presupuesto de cuatrocientos treinta mil seiscientos veintiun euros con cuarenta y seis céntimos (430.621,46 €) y un plazo de ejecución de 4 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de julio de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de agosto de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rEdrvx3S0phyOA9IoM9AMA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 23 de agosto de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AIV0x4a1XxyZ%2FaRQ832mFw%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 28 de agosto de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tfzp1PIEZmsWVZn8QYlkqA%3D%3D>)

Quedan excluidas las empresas ALMERIA TECNICOS CONSTRUCTORES-2007 SL, FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA y GRUPOCOPSA SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de "programación técnica.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	94/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 2 de septiembre de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00060), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Obras de reforma de local para promoción de Sabores Almería" (referencia 35PG2024), a la empresa LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA (B04688032), por el precio de trescientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (378.946,87 €), que se desglosa en trescientos trece mil ciento setenta y nueve euros con veintitres céntimos (313.179,23 €) de base, más sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (65.767,64 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 4 meses naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D	Página	95/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	96/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 11****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA FICAL 2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 26 de agosto de 2024.

Dentro del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, aprobado por acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, núm. 17, en sesión de fecha 1 de marzo de 2024, figura la realización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024. Su finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. La celebración del mismo se efectuará entre los días 15 y el 24 de noviembre de 2024.

Para la puesta en marcha de dicho evento se precisa la contratación, entre otros, de un servicio de realización audiovisual y retransmisión en streaming, debido a la insuficiencia de personal en el Departamento de Artes Audiovisuales del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, para ejecutar todas las funciones y tareas que se precisan.

Dentro de la estructura de programación de acciones y actividades de FICAL 2024, se organizan mesas redondas, debates, presentaciones y ruedas de prensa que pueden retransmitirse por medio de una realización audiovisual en plataformas, facilitando la distribución de los contenidos en internet y, en consecuencia, haciéndolos accesibles a todos los municipios de la provincia y a un mayor número de ciudadanos en el ámbito nacional con respecto a los que pueden asistir al lugar de celebración, incrementando de este modo el público que puede disfrutarlos y favoreciendo una repercusión considerable de estas acciones o actividades.

Por ello, se necesita un servicio que efectúe la realización audiovisual y retransmita en streaming en las plataformas que determine la Diputación de Almería.

De acuerdo con la orden de proceder de fecha 2 de agosto de 2024, se necesita contratar el servicio de realización audiovisual y retransmisión en streaming de actividades y eventos organizados en el Festival Internacional de Cine de Almería FICAL-2024, al no disponer de medios materiales y personales para poder realizar ese servicio por el personal del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

El Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales ha emitido informe, en fecha 22 de agosto de 2024, donde justifica la necesidad de la contratación del servicio de realización audiovisual y retransmisión en streaming, y acompaña las prescripciones técnicas para la contratación del mismo. Asimismo, ha redactado la memoria justificativa del contrato.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	97/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Según las prescripciones técnicas redactadas por el citado técnico, el precio del contrato de servicio asciende a un gasto máximo de veintitrés mil doscientos treinta y dos euros (23.232,00 €), IVA incluido.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del servicio de realización audiovisual y retransmisión en streaming para el Festival Internacional de Cine de Almería FICAL-2024, cuyo presupuesto de licitación asciende veintitrés mil doscientos treinta y dos euros (23.232,00€), de cuyo importe diecinueve mil doscientos euros (19.200,00€) corresponden a la base y cuatro mil treinta y dos euros (4.032,00€) al 21 % de IVA.

Este gasto se imputa a la aplicación 8000 334 22611 Festival Internacional de Cine de Almería del vigente presupuesto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de realización audiovisual y retransmisión en streaming para el Festival Internacional de Cine de Almería FICAL-2024, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y0ccKZQHfSZjF8933%2BrQIQ%3D%3D>

y el de prescripciones técnicas con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6tjY6zWdnMVDCS1uhK3lOw%3D%3D>

2º) Aprobar un gasto máximo por importe de veintitrés mil doscientos treinta y dos euros (23.232,00€), con cargo a la aplicación 8000 334 22611 Festival Internacional de Cine de Almería del vigente presupuesto.

3º) Nombrar al Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, D. José David Rosa Soler, responsable del contrato.

4º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D	Página	98/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 12****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE PROYECCIONES, MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA XXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERIA- FICAL 2024. LOTES I, II Y III.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, el día 9 de julio de 2024, aprobó el “Expediente de contratación mixta, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro en régimen de alquiler de equipos técnicos de sonido, iluminación, pantallas leds, proyecciones, material de infraestructuras y servicios complementarios de apoyo a la organización de la XXIII edición del Festival Internacional de Cine de Almería. FICAL 2024”, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares,

PCCAAPP, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hWCyEJvYF4mbaFpUYbExJA%3D%3D>

y el de prescripciones técnicas, PPT con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gucajs27eBQvkoPP3lSqTw%3D%3D>

En el citado acuerdo, se autorizó un gasto máximo por importe de ciento sesenta y ocho mil doscientos veintidós euros con noventa y siete céntimos (168.222,97 €), (21% de IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22611.

El presupuesto del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- Lote 1. Sonorización, iluminación y pantallas leds: 81.059,92 € (21% de IVA incluido).
- Lote 2. Proyecciones (video proyectores): 62.283,66 € (21% de IVA incluido).
- Lote 3. Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes: 24.879,39 € (21% de IVA incluido).

El anuncio de licitación correspondiente a este contrato fue publicado en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, fecha de publicación de la licitación 10/07/2024.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 25/07/2024, transcurridos quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

En el expediente constan los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	99/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1) Ofertas presentadas por:

1. VG Eventos S.L.U. (Reg. Entrada: 56451- 15/07/2024). Lote núm. 3.
2. Francisco Pascual Leal Reina (Reg. Entrada: 58371 -24/07/24). Lote núm. 2.
3. Grupo Renta Todo Sonido S.L. (Reg. Entrada: 58536-24/07/24). Lote núm. 1.
4. Producción Técnica TJL S.L. (Reg. Entrada: 58552- 24/07/24). Lotes núm. 1 y 2.

Junto con la oferta económica, las empresas deben presentar un dossier técnico a modo de catálogo, que deberá incluir, al menos, la descripción de las características técnicas y funcionales de los suministros ofertados, pudiendo acompañarse de vídeos, archivos en formato pdf, o cualquier otro en el que el licitador desee mostrar las condiciones, características, funcionamiento o cualquier otro aspecto relativo al objeto del contrato. Todo ello, al objeto de comprobar que los elementos ofertados y las actuaciones a realizar se ajustan a todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Esta documentación técnica es “no valorable” con respecto a la puntuación, pero sí es imprescindible a fin de someter la misma a informe técnico para la comprobación del cumplimiento de requerimientos solicitados en las prescripciones técnicas particulares.

2) Acta de la primera reunión de la Mesa de contratación, celebrada el día 26 de julio de 2024, para la apertura de los sobres A y B, en la que se califica la documentación administrativa incluida presentada por las empresas que concurren a la licitación.

Documento verificable en URL:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HhCgTDym9HJ8DRzmX2b1TQ%3D%3D>

Acta publicada en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 31/07/2024.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa admite las ofertas presentadas por las empresas indicadas: VG Eventos S.L.U., Francisco Pascual Leal Reina, Grupo Renta Todo Sonido S.L y Producción Técnica TJL S.L.

Se establece el precio como único criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato; criterio evaluable de forma automática mediante aplicación de la fórmula prevista en el Anexo I del PCCAAPP.

Valoradas las proposiciones incluidas por los licitadores en el sobre “Único”, se obtiene el siguiente resultado:

VG EVENTOS S.L. UNIPERSONAL		
Lote al que licita	Porcentaje baja ofertado	Puntuación
Lote núm. 3: Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios.	15%	60

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		Página	100/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





LEAL REINA FRANCISCO PASCUAL		
Lote al que licita	Porcentaje baja ofertado	Puntuación
Lote núm. 2: Proyecciones (video proyectores).	0,20 %	0,99
GRUPO RENTA TODO SONIDO SL		
Lote al que licita	Porcentaje baja ofertado	Puntuación
Lote núm. 1: Sonorización, iluminación y pantallas leds	13,51 %	43,85

PRODUCCION TECNICA TJL S. L.		
Lote al que licita	Porcentaje baja ofertado	Puntuación
Lote núm. 1: Sonorización, iluminación y pantallas leds	18 %	58,43
Lote núm. 2: Videoproyectores y servicios técnicos profesionales	18 %	89,29

Antes de calcular la puntuación a otorgar a cada empresa, las ofertas han sido sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas. Por la Mesa, se constata que ninguna de las empresas incurre en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de contratación procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta el único criterio de valoración, el *precio* y que la puntuación máxima a otorgar es de 100 puntos.

3) Informe emitido por el Negociado de Recursos en relación a los proyectos técnicos presentados por las empresas. El día 29 de julio de 2024 se cursa al Negociado de Recursos, solicitud de informe sobre adecuación a las prescripciones técnicas del proyecto técnico presentado por los licitadores clasificados en primer lugar en el lote núm. 1 (Grupo Renta Todo Sonido S.L. y Producción Técnica TJL S.L.), en el lote núm. 2 (Francisco Pascual Leal Reina y Producción Técnica TJL S.L.) y en el lote núm. 3 (VG Eventos, S.L.U.). El citado informe es emitido, en sentido favorable, el día 30 de julio de 2024; y, remitido al Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, el mismo día.

4) Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2024 (acuerdo núm.12) en el que se aprueba en su punto 1º):

“Aceptar la propuesta realizadas por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 26 de julio de 2024, y clasificar las proposiciones presentadas, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	101/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lote núm. 1: Sonido, iluminación y pantallas leds.

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN
PRODUCCION TECNICA TJJ SL.	1ª	58,43
GRUPO RENTA TODO SONIDO SL	2ª	43,85

Lote núm. 2: Proyecciones (video proyectores)

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN
PRODUCCION TECNICA TJJ S L	1ª	89,29
LEAL REINA FRANCISCO PASCUAL	2ª	0,99

Lote núm. 3: Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN
VG EVENTOS S.L. U.	1ª	60

”

5) Requerimientos realizados a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes, para la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato:

- Producción Técnica TJJ S.L., clasificada en primer lugar en los Lotes núm. 1 y 2, con Registro de Salida núm. nº 35950, de fecha 07/08/2024.

- VG Eventos S.L.U., clasificada en primer lugar en el Lote núm. 3. Registro de Salida núm. 35948, de fecha 07/08/2024.

6) Acta de la segunda reunión de la Mesa de contratación, celebrada el día 27 de agosto de 2024, para dar cuenta de la documentación presentada por las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes, calificarla y, en su caso, elevar propuesta de adjudicación. Acta publicada en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 30/08/2024. Documento verificable en URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/koAh3SCFFzvwOnkk2KIBkg%3D%3D>

A la vista de la documentación presentada por las empresas, y apreciar defectos subsanables, la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días naturales, a contar desde el envío del oportuno requerimiento, para que los licitadores subsanen los defectos apreciados.

7) Acta de la tercera reunión de la Mesa de contratación, celebrada el día 4 de septiembre de 2024, para proceder a la calificación de la documentación previa a la adjudicación del contrato, aportada por las empresas, previo requerimiento, a efectos de subsanación. Acta

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	102/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





publicada en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 05/09/2024. Documento verificable en URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O9m%2BC3%2Bmb%2BCPvLdah22GvA%3D%3D>

Examinada la citada documentación, la Mesa acuerda:

1) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos presentados por las empresas propuestas adjudicatarias para los respectivos lotes del contrato, exigidos en el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

2) Elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de adjudicar a las siguientes empresas, la contratación de los lotes que se indican:

- Producción Técnica TJL S.L, NIF: B04794608. Lote núm. 1: Sonorización, iluminación y pantallas leds, y Lote núm. 2: Proyecciones (video proyectores).

- VG Eventos S.L.U. NIF B04514139. Lote núm. 3: Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes.

Los dos licitadores han acreditado la constitución de la garantía definitiva por valor del 5% del importe del gasto máximo autorizado (IVA excluido), en la forma indicada en el PCCAAPP.

Por tanto, como sea que las empresas han presentado toda la documentación requerida, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

Obra en el expediente informe de la Intervención Provincial, de fecha 28 de junio de 2024, en el que se hace constar la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 8000 334 22611, así como la adecuación de la misma a la naturaleza del gasto. (Nº de operación: Lote 1: 220240018549; Lote 2: 220240018550; Lote 3: 220240018551).

Se ha emitido informe, en fecha 26/08/2024, correspondientes a las citadas empresas, en el que se hace constar que las mismas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias (no tiene deudas en periodo ejecutivo) a la fecha solicitada, con esta Diputación Provincial, además de no estar previsto el pago diferido en lo referente a suscripción y/o inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Teniendo en cuenta los porcentajes de baja ofertados por las empresas sobre el presupuesto base de licitación de los respectivos lotes a los que han licitado, el gasto máximo autorizado para cada uno de ellos, deberá ser el siguiente:

- Producción Técnica TJL S.L Lote núm. 1: Sonorización, iluminación y pantallas leds. La empresa ha ofertado un porcentaje de baja del 18 % sobre el presupuesto base de licitación (PBL: 81.059,92 €); por lo que el precio de adjudicación deberá ascender a un importe de 66.469,13 €.

-Producción Técnica TJL S.L Lote núm. 2: Proyecciones (video proyectores). La empresa ha ofertado un porcentaje de baja del 18 % sobre el presupuesto base de licitación (PBL: 62.283,66 €); por lo que el precio de adjudicación deberá ascender a un importe de

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	103/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





51.072,60 €.

–VG Eventos S.L.U. Lote núm. 3: Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes). La empresa ha ofertado un porcentaje de baja del 15% sobre el presupuesto base de licitación (PBL: 24.879,39 €); por lo que el precio de adjudicación deberá ascender a un importe de 21.147,48 €.

Dichos porcentajes deberán aplicarse a cada uno de los precios unitarios que se incluyen en los lotes.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar a las siguientes empresas la contratación de los lotes que se indican, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que obran en el expediente:

a) A PRODUCCION TECNICA TJL S L NIF: B04794608:

- Lote núm. 1: Sonorización, iluminación y pantallas leds, por importe máximo de sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con treces céntimos (66.469,13 €), 21% de IVA incluido, que debe soportar la Administración, y

- Lote núm. 2: Proyecciones (video proyectores), por importe máximo de cincuenta y un mil setenta y dos euros con sesenta céntimos (51.072,60 €), 21% de IVA incluido, que debe soportar la Administración.

b) A VG EVENTOS S.L.U. NIF B04514139. Lote núm. 3: Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes), por importe máximo de veintiún mil ciento cuarenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (21.147,48 €), 21% de IVA incluido, que debe soportar la Administración.

2º) Los contratistas tendrán la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACE. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D61000/006-201/00001 y del órgano proponente “D6110000”.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D	Página	104/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

3º) Notificar por medios electrónicos la adjudicación a los licitadores y, simultáneamente, en el plazo de 15 días, publicar la adjudicación de los contratos en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Posteriormente, la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en el mismo sitio, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento.

El acuerdo se publicará en el Registro de Contratos y en el portal de transparencia de esta Diputación.

4º) La formalización de los contratos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme al artículo 44 de la LCSP, al tratarse de un contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	105/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 13****MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA CLÁUSULA DE LA FORMA PAGO DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y GESTIÓN DEL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 27 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión de 21 de agosto de 2023, adjudicó a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino (NIF V04527156) el contrato del servicio de dirección artística y gestión del Museo del Realismo Español Contemporáneo, por importe total de cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis euros con veintisiete céntimos (5.445.496,27 €), exentos de IVA, por un periodo que abarca desde la firma del contrato (22 de diciembre de 2023), hasta el 31 de diciembre de 2026.

El Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en consonancia con lo preceptuado en la cláusula 3.3 del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula tercera del contrato, establecen lo siguiente:

“El pago del Programa D), Programa de Exposiciones Temporales, se efectuará una vez finalizadas la exposición o exposiciones de que se trate, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se indicará el detalle de cada exposición que constituya objeto de pago, conforme a los precios unitarios adjudicados.”

La primera exposición temporal del MUREC, titulada Sorolla y el renacimiento de la pintura valenciana, se inauguró el pasado 18 de julio, y su finalización está prevista para el próximo 20 de octubre de 2024. Esta circunstancia conlleva que, desde incluso antes de la apertura al público, la fundación adjudicataria del contrato esté asumiendo una serie de obligaciones frente a proveedores y contratistas en general.

En efecto, se trata de compromisos de pago vinculados a conceptos tales como comisariado y coordinación, diseño museográfico, producción de elementos de comunicación, medios de promoción y difusión, restauración y enmarcado de obras de arte, seguros de piezas o la maquetación e impresión del libro que integra la colección. Siendo así, la Fundación ha de hacer frente a unos pagos condicionados por unas necesidades de tesorería más que notables.

Resulta evidente que, con la actual redacción de las cláusulas anteriormente señaladas, y en tanto la Diputación no abone el programa en su totalidad (sería un solo pago y no antes del 20 de octubre), la Fundación no podría afrontar sus compromisos de gasto, lo que supone una demora superior a tres meses.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	106/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por este motivo, procede formular una nueva regulación de los pagos del Programa de Exposiciones Temporales, atendiendo a un criterio más racional y acorde con la efectividad de las obligaciones contraídas por la Fundación de Arte, en el transcurso de los actos preparatorios y de desarrollo de este evento. De esta forma, no habría necesidad de aguardar hasta el final de la exposición para atender gastos efectivamente contraídos.

A la vista de lo anterior, se propone una modificación no sustancial de Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en consonancia con lo preceptuado en la cláusula 3.3 del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula tercera del contrato, de acuerdo con la siguiente redacción:

“Los pagos del Programa D) de exposiciones temporales se efectuarán una vez iniciada la exposición y apertura al público, de acuerdo con las facturas presentadas por la adjudicataria de este contrato, atendiendo a los gastos devengados hasta la fecha que constituyan el objeto de pago, todo ello conforme a los precios unitarios adjudicados.”

De conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación, los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la LCSP. El artículo 205 c) de la Ley de Contratos del Sector Público establece que cuando las modificaciones no sean sustanciales, “habrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que estas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial”.

La Fundación adjudicataria del contrato ha prestado su conformidad a la nueva redacción contractual, mediante escrito con número de registro de entrada 64349, de fecha 22 de agosto de 2024.

Esta modificación no altera el precio adjudicación del contrato suscrito con esta Fundación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación no sustancial del contrato suscrito con la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, con NIF V04527156, de servicio de dirección artística y gestión del Museo del Realismo Español Contemporáneo de la Diputación Provincial de Almería, en lo que respecta al Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la cláusula 3.3 del pliego de prescripciones técnicas y la cláusula tercera del contrato, atendiendo a la siguiente redacción:

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D	Página	107/121
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Los pagos del Programa D) de exposiciones temporales se efectuarán una vez iniciada la exposición y apertura al público, de acuerdo con las facturas presentadas por la adjudicataria de este contrato, atendiendo a los gastos devengados hasta la fecha que constituyan el objeto de pago, todo ello conforme a los precios unitarios adjudicados.”

2º) Requerir a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino para que proceda a la formalización de la modificación del contrato, que deberá realizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación del acuerdo, surtiendo sus efectos a partir de la fecha indicada en el documento de formalización.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la modificación del contrato y su formalización de la misma, una vez que se produzca en la forma indicada, de conformidad con lo establecido en los artículos 207.3 y 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	108/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Acuerdo urgente 14
CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 16 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, mediante acuerdo urgente número 8, adoptado en sesión ordinaria de 29 de julio de 2024, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de agencia de viajes de la Diputación Provincial de Almería, sujeto a regulación armonizada, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas, con las siguientes URL's de verificación:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/56oWPSjm5G%2BdeW%2FNUFznBw%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2wYBvNs6%2BZs1SdAvMbKMBw%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/le0ASvxCcsbaxfMLpJyUaA%3D%3D>

En el citado acuerdo se autorizó un gasto plurianual por un importe total de quinientos ocho mil doscientos euros (508.200 €), de los cuales cuatrocientos veinte mil euros (420.000 €) corresponden a la base y ochenta y ocho mil doscientos euros (88.200 €) al 21% de IVA, para un periodo de doce (12) meses, con cargo a la aplicación 1000 912 22795 Contrato transporte personal, del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para 2024.

Tratándose de un contrato dividido en lotes y de gasto plurianual, éste se desglosa del siguiente modo:

- El PBL del lote I se fija en trescientos veintiséis mil setecientos euros (326.700 €), de los cuales, doscientos setenta mil euros (270.000 €) corresponden a la base y cincuenta y seis mil setecientos euros (56.700 €) al 21% de IVA.

El Lote I consiste en un gasto plurianual, el cual se desglosa del siguiente modo:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BASE	IVA 21%	TOTAL
2024 (previsiblemente noviembre y diciembre)	1000 912 22795 Contrato transporte personal	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2025 (previsiblemente enero a octubre/noviembre)	1001 912 22795 Contrato transporte personal	225.000,00 €	47.250,00 €	272.250,00 €
		270.000,00 €	56.700,00 €	326.700,00 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto para el siguiente ejercicio quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2025.

- El PBL del lote II se fija en un gasto máximo que asciende a ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500 €), de los cuales ciento cincuenta mil euros (150.000 €) corresponden a la base y treinta y un mil quinientos euros (31.500 €), al 21 % de IVA.

El lote II supone un gasto que, previsiblemente, se devengará en su totalidad en el año 2024.

Asimismo, en el punto tercero del citado acuerdo de la Junta de Gobierno, se disponía la apertura del procedimiento de licitación (url de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=4cQKXUwjefNJqRt32xlFlw==>).

El día 1 de agosto de 2024 se envió el anuncio de licitación al DOUE, publicándose el 2 de agosto de 2024, tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Diputación de Almería.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

1ª) El día 3 de septiembre de 2024, al objeto de proceder a la apertura del sobre A – “Documentación administrativa”, de conformidad con la cláusula 8.2 PCAP que rige la presente licitación.

Tras el examen de la documentación y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.4 a) PCAP, resultan admitidos los siguientes licitadores:

- SANANDER, SL. NIF: B39448303
- SPORTUR AGENCIA DE VIAJES VERTICAL, SLU. NIF: B04741807
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, SA. NIF: A28229813

En la misma reunión, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.3 del PCAP, se procede a la apertura de los sobres “B” – Criterios de juicio de valor, constatando la presentación por todos los licitadores admitidos de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, por lo que la Mesa acuerda remitir las proposiciones admitidas a la Directora de Organización para su valoración, hasta un máximo de 20 puntos, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	110/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2ª) El día 6 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa para dar cuenta del informe emitido, en fecha 5 de septiembre de 2024, por la Directora de Organización, respecto de las proposiciones contenidas en los sobres “B” correspondientes a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, de los licitadores admitidos en cada uno de los lotes.

En dicho informe, se procede al estudio detallado y a la valoración técnica de las ofertas presentadas, para cada uno de los lotes por cada uno de los licitadores, así como a la asignación de la puntuación, siendo la URL de verificación del informe: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/16r9uPzW1R6SEzwLYKXvGQ%3D%3D>.

A la vista del citado informe, la Mesa lo considera suficientemente motivado y procede a la apertura de los sobres C – “Proposición económica”, de conformidad con la cláusula 8.4 del PCAP y cuya valoración se realizará con criterios cuantificables mediante fórmulas hasta un máximo de 80 puntos.

Antes de calcular la puntuación a otorgar por los criterios automáticos, las ofertas admitidas son sometidas a la consideración de si son o no anormalmente bajas, para lo cual, previamente, el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla B para el lote I, al haber dos licitadores, y la regla C para el lote II, al haber tres licitadores; tras lo cual, se obtiene como resultado que, respecto del lote I, la oferta presentada por la empresa licitadora Sportur Viajes Vertical, SLU ha incurrido en presunción de anormalidad, y respecto del Lote II, las ofertas presentadas por las empresas licitadoras Sanander Viajes, SL y Sportur Viajes Vertical, SLU, han incurrido en presunción de anormalidad conforme a las reglas establecidas en la licitación.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad iniciar la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP y requerir a los licitadores para que en un plazo de tres (3) días hábiles, justifiquen y desglosen, razonada y detalladamente, el bajo nivel de precios, costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, del criterio de adjudicación nº1, “Menor comisión por gastos de emisión de billetes: hasta 40 puntos”.

3ª) Recibida la documentación requerida en tiempo y forma, el día 13 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa para dar cuenta de los informes emitidos por la Directora de Organización, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RDQK5zXJ6KDzTTgzj76diQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9iR9y%2F33m31%2B6B9ST4PK1w%3D%3D>, en los que se concluye que el licitador Sportur Viajes Vertical, SL “ha justificado las condiciones que determinan el bajo precio de su oferta para los lotes I y II de la contratación de referencia, sin incurrir en ninguno de los casos que dan lugar al rechazo de las ofertas contenidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”. Asimismo, determina que el licitador Sanander Viajes, SL “ha justificado las condiciones que determinan el bajo precio de su oferta para el Lote II de la contratación de referencia, sin incurrir en ninguno de los casos que dan lugar al rechazo de las ofertas

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	111/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contenidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”. Por lo que la Mesa de Contratación lo considera suficiente para proponer la aceptación de las ofertas de ambos licitadores.

A continuación, la Mesa procede a valorar las ofertas presentadas, de acuerdo con los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo I PCAP, lo que, sumado a la puntuación obtenida por los licitadores mediante criterios de juicio de valor, arroja el siguiente resultado final:

LOTE I							
	CRITERIOS SUBJETIVOS	Puntuación	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
Sanander	Servicio información al viajero	4	4	Menor comisión por cargos emisión billetes	37,97	37,97	41,97
	Red de oficinas	0		Respuesta ante servicios económicamente más ventajosos	0		
				Exoneración gastos de cancelación y modificación	0		
Viajes Vertical	Servicio información al viajero	8	14	Menor comisión por cargos emisión billetes	40	80	94
	Red de oficinas	6		Respuesta ante servicios económicamente más ventajosos	20		
				Exoneración gastos de cancelación y modificación	20		
LOTE II							
	CRITERIOS SUBJETIVOS	Puntuación	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
Viajes ECI	Servicio información al viajero	0	0	Menor comisión por cargos emisión billetes	0	40	40
	Red de oficinas	0		Respuesta ante	20		

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





				servicios económicamente más ventajosos			
				Exoneración gastos de cancelación y modificación	20		
Sanander	Servicio información al viajero	4	4	Menor comisión por cargos emisión billetes	37,97	37,97	41,97
	Red de oficinas	0		Respuesta ante servicios económicamente más ventajosos	0		
				Exoneración gastos de cancelación y modificación	0		
Viajes Vertical	Servicio información al viajero	8	14	Menor comisión por cargos emisión billetes	40	80	94
	Red de oficinas	6		Respuesta ante servicios económicamente más ventajosos	20		
				Exoneración gastos de cancelación y modificación	20		

Sumada la puntuación obtenida por los licitadores, tanto en los criterios automáticos, como en los que dependen de un juicio de valor, y a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente de puntuación:

Lote I

- 1º SPORTUR AGENCIA DE VIAJES VERTICAL, SLU: 94 puntos.
- 2º SANANDER, SL: 41,97 puntos.

Lote II

- 1º SPORTUR AGENCIA DE VIAJES VERTICAL, SLU: 94 puntos.
- 2º SANANDER, SL: 41,97 puntos.
- 3º VIAJES EL CORTE INGLÉS, SA: 40 puntos.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras SPORTUR AGENCIA DE VIAJES VERTICAL, SLU, con NIF B04741807 y SANANDER, SL, con NIF B39448303, incursas inicialmente en presunción de anormalidad.

2º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el 13 de septiembre de 2024 y clasificar por el siguiente orden decreciente las proposiciones presentadas:

Lote I

1º) SPORTUR AGENCIA DE VIAJES VERTICAL, SLU: 94 puntos.

2º) SANANDER, SL: 41,97 puntos.

Lote II

1º) SPORTUR AGENCIA DE VIAJES VERTICAL, SLU: 94 puntos.

2º) SANANDER, SL: 41,97 puntos.

3º) VIAJES EL CORTE INGLÉS, SA: 40 puntos.

3º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar para cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el [perfil de contratante](#) de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	114/121
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 15****ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO (COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN) DEL PLAN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2024 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 2 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo urgente núm. 6 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo (coordinación, organización y gestión) del Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2024, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cg6dBqlp8Es041j5Ceu70Q%3D%3D> y por el pliego de prescripciones técnicas, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dBcJ8j%2BQS4FYwmsS%2FJEK0A%3D%3D>, respectivamente.

En el citado acuerdo se autorizaba un gasto máximo plurianual por importe total de ochenta y un mil trescientos veinte euros con ochenta y un céntimos (81.320,81 €), de los cuales, 67.207,28 € corresponden a la base imponible y 14.113,53 € corresponden al IVA (21%), para una duración de un (1) año, con cargo a la aplicación 1310 241 22706 “Estudios y trabajos técnicos” del presupuesto general de esta Diputación Provincial de Almería.

La cantidad anterior se desglosa de la siguiente manera:

- Año 2024: sesenta y cinco mil cincuenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (65.056,65 €), 21% IVA incluido.
- Año 2025: dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (16.264,16 €) 21% IVA incluido.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores: Sulayr Calidad, S.L., Grupo GM Consultoría Empresarial, S.L., Ingeniería Insular, S.L., Grupo Considera, S.L., Grupo Educativo Al-Andalus, S.L. (nueva denominación Educacem Academy, S.L.), SM Sistemas Medioambientales, S.L., Amazing Up – Ingeniería Interactiva

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	115/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del Ocio, S.L., Cavala Gabinete de Asesoría Empresarial, S.L., Auren Consultores SP, S.L.P. y Soluciones en Desarrollo y Medio Ambiente, S.L.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

1) El día 19 de abril de 2020, para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo (acta con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1vThaLrHhB81SdAvMbKmBw%3D%3D>).

En esta sesión, la Mesa de contratación adoptó el acuerdo, en primer lugar, de admitir a “Soluciones en Desarrollo y Medio Ambiente, S.L.” como licitadora para el presente procedimiento de adjudicación al haber presentado correctamente la documentación requerida en el sobre “A.

En segundo lugar, se requirió a Sulayr Calidad, S.L., Grupo GM Consultoría Empresarial, S.L., Ingeniería Insular, S.L., Grupo Considera, S.L., Grupo Educativo Al-Andalus, S.L. (nueva denominación Educacem Academy, S.L.), SM Sistemas Medioambientales, S.L., Amazing Up – Ingeniería Interactiva del Ocio, S.L. y Auren Consultores SP, S.L.P., para que subsanaran parte de la documentación administrativa de conformidad con los requerimientos realizados.

En tercer lugar, se acordó la exclusión de la sociedad Cavala Gabinete de Asesoría Empresarial, S.L., al presentar la proposición económica en el sobre “A” de Documentación Administrativa, incumpléndose no solamente lo indicado en los pliegos rectores, sino también lo estatuido en los artículos 1, 139.2 y 157.1 de la LCSP acerca del secreto de las proposiciones y de la calificación previa por la mesa de la documentación a que se refiere el artículo 140 LCS, que debe contenerse en archivo distinto del que contiene la proposición.

2) El día 7 de mayo de 2024, para proceder a dar cuenta de las subsanaciones presentadas por los licitadores como consecuencia de los requerimientos efectuados, admitiéndose a dichos licitadores por haber subsanado correctamente, y la apertura electrónica del sobre “B” para la calificación de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En esta sesión, la Mesa de contratación adoptó el acuerdo de requerir a la mercantil Grupo Educativo Al-Andalus, S.L., cuya oferta estaba incurso en presunción de anormalidad al haber obtenido una puntuación superior al 95% de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en Anexo I del PCAP, para que, justificase y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta. (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j59ugaFf6vvKh%2FJVnkXMw%3D%3D>).

3) El día 31 de mayo de 2024, se reúne la Mesa para valorar la justificación de la oferta que ha incurrido en presunción de anormalidad y del informe técnico emitido al respecto y, en su caso, la clasificación de las proposiciones.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	116/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primeramente, se constata que, tras evacuar requerimiento a la mercantil Grupo Educativo Al-Andalus, S.L. (nueva denominación Educacem Academy, S.L.), para que justifique su oferta, ésta se recibe en tiempo y forma, por lo que se procede a analizar la justificación de dicha oferta y el informe emitido por la Jefa de Departamento de Emprendimiento y Empresa (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/66nsFSWvcBmg07VbksPtQw%3D%3D>).

De acuerdo con el informe técnico indicado, se concluye que, después de analizar la documentación aportada por Grupo Educativo Al-Andalus, S.L. (nueva denominación Educacem Academy, S.L.), se ha valorado el cumplimiento de los criterios establecidos en el Pliego y en el artículo 149 de la LCSP y se considera que la empresa justifica adecuadamente la viabilidad de la oferta y el ahorro para la prestación de los servicios, así como las condiciones favorables de las que dispone para cumplir con la oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas, concluyéndose que la citada oferta no incurre en anormalidad

La Mesa de contratación aceptó el informe citado, considerándolo suficientemente argumentado, por lo que se elevó al órgano de contratación la propuesta de aceptación de dicha oferta y que no fuera considerada anormalmente baja.

A continuación, por la Mesa, se valoraron las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, quedando clasificadas las empresas de la siguiente forma:

Licitador	Puntos por Precio	Mejora 1: Píldoras informativas	Mejora 2: Publicaciones electrónicas	Mejora 3: Visitas a empresas	Mejora 4: Asesoramientos tutorizados	Mejora 5: Consultoría en Sostenibilidad	Puntuación Total
Grupo Educativo Al-Andalus, S.L. (nueva denominación Educacem Academy, S.L.)	39,15	6	15	5	20	14	99,15
Amazing Up – Ingeniería Interactiva del Ocio, S.L.	27,56	6	15	5	20	14	87,56
Grupo Considera, S.L.	24,00	6	15	5	20	14	84,00

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sulayr Calidad, S.L	21,14	6	15	5	20	14	81,14
SM Sistemas Medioambientales, S.L.	13,09	6	15	5	20	14	73,09
Auren Consultores SP, S.L.P.	10,47	6	15	5	20	14	70,47
Ingeniería Insular, S.L.	2,50	6	15	5	20	14	62,50
Soluciones en Desarrollo y Medio Ambiente, S.L.	0,00	6	15	5	20	14	60,00
Grupo GM Consultoría Empresarial, S.L.	2,05	2	5	5	16	4	34,05

En virtud de lo anterior, la Mesa elevó al órgano de contratación la propuesta de clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, en la forma indicada anteriormente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego cláusulas administrativas particulares, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w0q3F9fluC50tv5TW5SPpA%3D%3D>).

La Junta de Gobierno mediante acuerdo urgente núm. 5, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2024, aceptó la mencionada propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el 28 de agosto de 2020 y clasifica en primer lugar la proposición presentada por Grupo Educativo Al-Andalus, S.L (nueva denominación Educacem Academy, S.L.). Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a la citada empresa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

4) Con fecha 30 de agosto 2024, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la Grupo Educativo Al-Andalus, S.L (nueva denominación Educacem Academy, S.L.), y comprueba que dicha empresa ha presentado la documentación completa que le ha sido requerida.

La Mesa de contratación comprueba que la mercantil ha presentado la documentación completa que le ha sido requerida. Asimismo, como consecuencia del examen de la documentación, se observa el cambio de denominación social de la mercantil Grupo

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	118/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Educativo Al-Andalus, S.L. que ha cambiado su denominación a Educacem Academy, S.L.

Por tanto, la Mesa de contratación, por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo para elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato del servicio de asistencia técnica para el desarrollo (coordinación, organización y gestión) del Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2024, a la empresa Educacem Academy, S.L. (antigua denominación social: Grupo Educativo Al-Andalus, S.L.). (acta con URL's de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bz4%2BuLifcsla2DaWeatzvA%3D%3D>).

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Adjudicar la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo (coordinación, organización y gestión) del Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2024, a la empresa Educacem Academy, S.L. (antigua denominación social: Grupo Educativo Al-Andalus, S.L.) con N.I.F. número B-02694164, para un periodo de 1 año desde la fecha de la formalización del contrato, por importe total de cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis euros con trece céntimos (58.216,13 €), 21% IVA incluido, con cargo a la actual aplicación presupuestaria 1310 241 22706, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación. Dicho importe se desglosa de la siguiente forma:

- Año 2024: cuarenta y seis mil quinientos setenta y dos euros con noventa céntimos. (46.572,90 €), 21% IVA incluido.

- Año 2025: once mil seiscientos cuarenta y tres euros con veintitrés céntimos (11.643,23 €) 21% IVA incluido.

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación y se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	119/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2024/D91010/006-302/00001" y con el código del órgano proponente "D9101000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca.

4º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	120/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 17:45:33
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/09/2024 15:11:27
Observaciones		Página	121/121
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mopm4aV4KEzln6ysUmD6vA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

